SERVICIOS ECOLÓGICOS DE NAVARRA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS ECOLÓGICOS DE METALES, S. L. Unipersonal

S.E.N. BASURA, S. L. Unipersonal

SERVICIOS ECOLÓGICOS PAPEL Y CARTÓN, S. L. Unipersonal SERVICIOS ECOLÓGICOS FÉRRICOS, S. L. Unipersonal

SERVICIOS ECOLÓGICOS NAVARRA DE TRANSPORTES, S. L. Unipersonal

SERRENTNA, S. L. Unipersonal

SERVICIOS ECOLÓGICOS DE NAVARRA DE LIMPIEZA, S. L. Unipersonal

SERVICIOS ECOLÓGICOS NAVARRA DE MADERA, S. L. Unipersonal

> S.E.N. PLÁSTICO, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 26 de mayo de 2005, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Servicios Ecológicos de Navarra, Sociedad Limitada, de Servicios Ecológicos de Metales, Sociedad Limitada, unipersonal, de S.E.N. Basura, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos Papel y Cartón, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos Férricos, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos Navarra de Transporte, Sociedad Limitada, unipersonal, de Serretna, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos de Navarra de Limpieza, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológi-cos Navarra de Madera, Sociedad Limitada, unipersonal, y de S.E.N. Plástico, Sociedad Limitada, unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de las entidades absorbidas, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las socie-dades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 17 de junio de 2005.—Don Justo José Guindano Zalba y don Antonio Guindano Zalba, Administradores solidarios de Servicios Ecológicos de Navarra, S. L.; S.E.N. Basura, S. L. U.; Servicios Ecológicos Papel y Cartón, S. L. U.; Servicios Ecológicos Navarra de Transportes, S. L. U.; Servicios Ecológicos Navarra de Limpieza, S. L. U.; Servicios Ecológicos Navarra de Madera, S. L. U., Servicios Secológicos Ferricos, S. L. U., don Antonio Guindano Zalba, Administrador único de Servicios Ecológicos de Metales, S. L. U.—36.692.

1.º 4-7-2005

SIPAG INGENIERÍA EN REDES Y CANALIZACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en la ejecutoria número 28/05, a instancia de José Antonio Benito Corrales, frente a la empresa «Sipag, Ingeniería en Redes y Canalizaciones, S. L.», con CIF B48701890, con domicilio en c/ Leceaga, número 2, bajo, 48930-Getxo (Vizcaya) ha dictado el 14-6-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 5.674,32 euros por principal y 1.000 euros de intereses y costas.

Bilbao, 14 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—36.289.

TELSTAR INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

SAMOA GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Telstar Îndustrial, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebrada el día 28 de junio de 2005, y la Junta General y Universal de Socios de «Samoa Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la compañía «Telstar Industrial, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con la división de parte de su patrimonio que forma una rama de actividad y que se transmite en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente «Samoa Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por los órganos de administración de «Telstar Industrial, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Samoa Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, el Balance de Escisión de cada una de las sociedades, así como el Informe de Auditoría del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2004 de «Telstar Industrial, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).
- b) El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, a 28 de junio de 2005.—Don Antoni Capella Galí, representante de la mercantil «Telstar, Sociedad Anónima» Administradora Única.—37.040.

y 3.^a 4-7-2005

TERRARIUM AGRO, S. L. (Sociedad cedente)

ÁNGEL SALGUEIRO BENITO (Cesionario)

Advertido error en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 116, de fecha 20 de junio de 2005, página 17805, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la firma, en lugar del nombre Ángel Benito Salgueiro, debe figurar «Ángel Salgueiro Benito».

Tuy, 21 de junio de 2005.—El Administrador, Ángel Salgueiro Benito.—36.716.

TERRENOS DE ALCOBENDAS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

RAFI TEALSA, S. L. GUSAN TEALSA, S. L. LUZ TEALSA, S. L. FONDO TEALSA, S. L. ELI TEALSA, S. L. ASOR TEALSA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Escisión Parcial de la Sociedad

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de Terrenos de Alcobendas, Sociedad Limitada, celebrada el día 24 de junio de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de seis sociedades limitadas de futura creación, las cuales adquirirán por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid, 24 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don José de la Rosa Alemany.—36.689. 1.ª 4-7-2005

TORRENOVA DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbente)

CARTERA CABRERA, SICAV, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de «Torrenova de Inversiones Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Cartera Cabrera Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», reunidas en primera convocatoria en Madrid, el 29 de junio de 2005, han acordado, por unanimidad, fusionar ambas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de «Cartera Cabrera Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, por «Torrenova de Inversiones Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», con la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a esta última.

La fusión se realiza tomando como balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, aprobados por dichas Juntas Generales, si